

**Acta No. 45 Sesión Ordinaria
Celebrada el día 16 de Junio de 2014**

En la Ciudad de General Escobedo, Nuevo León, siendo las 12:00 – Doce horas del día 16 de Junio del año 2014-dos mil catorce, reunidos los miembros del Ayuntamiento en la sala de sesiones que se encuentra ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, sito en calle Juárez #100, en la Cabecera Municipal, de este Municipio, para el efecto de celebrar una sesión ordinaria, a la cual fueron previamente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 27, Fracción II, 32, 33, 34, 35 y 36, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, en relación con el artículo 54 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presidiendo la sesión el Presidente Municipal, Lic. Cesar Gerardo Cavazos Caballero.

El Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa hace uso de la palabra:

“Buenas tardes a todos, Señoras y Señores, Regidoras, Regidores y Síndicos: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y lo dispuesto en los artículos 48, 49 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se les ha convocado para que el día de hoy, se celebre esta sesión ordinaria correspondiente al mes de Junio del presente año, para dar inicio a esta sesión ordinaria se procede a tomar lista de asistencia y verificar el quórum legal”.

“Con las instrucciones del Presidente Municipal, procedo a pasar lista de asistencia.”

CESAR GERARDO CAVAZOS CABALLERO	PRESIDENTE MUNICIPAL
ISIDRO BARRON LOYA	PRIMER REGIDOR
CONRADO OROZCO HERNANDEZ	SEGUNDO REGIDOR
JOSE LUIS SANCHEZ CEPEDA	TERCER REGIDOR
PATRICIA MUÑOZ GOMEZ	CUARTO REGIDOR
FIDENCIO AZAEL ANGUIANO SOTO	QUINTO REGIDOR
EDNA ROCIO LOPEZ MATA	SEXTO REGIDOR
SILVIA MARICELA SANCHEZ SALAZAR	SEPTIMO REGIDOR
PEDRO LUIS MORIN GARCIA	OCTAVO REGIDOR
NENETZEN GONZALEZ ZAVALA	NOVENO REGIDOR
ALIDA SALINAS LOPEZ	DÉCIMO REGIDOR
MA. DOLORES RODRIGUEZ CARRILLO	DECIMO PRIMER REGIDOR
JUAN SALAS LUNA	DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
JOSEFINA MENDOZA SALDAÑA	DÉCIMO TERCER REGIDOR
IRMA FLORES GONZALEZ	DECIMO CUARTO REGIDOR
CESAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO	SÍNDICO PRIMERO
ELIDA GUADALUPE CARDENAS MARTINEZ	SÍNDICO SEGUNDO

Así mismo, nos acompaña el Lic. Raphael Martínez Gonzales, Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal y su servidor José Antonio Quiroga Chapa, Secretario del Ayuntamiento”. Por lo que hay quórum legal.

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, constata la presencia del cuerpo colegiado, y declara que existe el quórum legal requerido para la presente sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa continúa con el uso de la palabra y cumpliendo con las indicaciones del C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, de esta Ciudad, se declaran abiertos los trabajos de esta sesión ordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. LECTURA DEL ACTA No. 44 DE FECHA 30 DE MAYO DEL AÑO 2014 Y APROBACIÓN DE LA MISMA.
3. APROBACION DE LA SOLICITUD DE PERMISO ESPECIAL PRESENTADA POR LA PERSONA MORAL CREATIVIDAD Y ESPECTACULOS, S.A. DE C.V., PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA ANUENCIA MUNICIPAL.
4. APROBACION DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE COMODATO POR UN TÉRMINO DE 10 AÑOS A FAVOR DE LA FISCALÍA DE LA ZONA DE ESCOBEDO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
5. APROBACION DE LA PROPUESTA DE NOMENCLATURA DEL POBLADO SAN MIGUEL Y EXCOMUNIDAD SAN MIGUEL, GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.
6. APROBACION DE LA PROPUESTA PARA SOMETER A CONSULTA PÚBLICA LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN O ADICIÓN AL ACTUAL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.
7. ASUNTOS GENERALES.
8. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Continuando con el uso de la palabra, el C. Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, solicita a los integrantes del R. Ayuntamiento que de estar de acuerdo con la propuesta del orden del día, manifiesten su aprobación levantando su mano.

El Ayuntamiento en votación económica, emite por unanimidad el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MAYO DEL AÑO 2014 Y APROBACIÓN DE LA MISMA.

En el desahogo del punto 02-dos del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, menciona que se les envió documentalmente el acta de la Sesión Ordinaria celebradas el día 30 de Mayo del año 2014, para que ustedes realicen sus observaciones o comentarios y en virtud de lo anterior se propone la dispensa de la lectura de la misma, así mismo, el Secretario del Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano.

El Ayuntamiento en votación económica, emite de forma unánime la dispensa de lectura del acta en mención.

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del acta correspondiente.

El Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha acta, no habiendo comentarios, se somete a votación de los Integrantes del Ayuntamiento la aprobación de la sesión de referencia. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de Mayo del año 2014.

El Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, hace mención que para dar cumplimiento al artículo 36 de la ley Orgánica de la Administración Pública Municipal se les informa el seguimiento de los acuerdos tomados en la pasada sesión:

En cuanto a la sesión del día 30 de Mayo del 2014:

1.- Se notifico a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, así como a la dirección jurídica la aprobación de la Iniciativa del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACION DE LA SOLICITUD DE PERMISO ESPECIAL PRESENTADA POR LA PERSONA MORAL CREATIVIDAD Y ESPECTACULOS, S.A. DE C.V., PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA ANUENCIA MUNICIPAL.

Para continuar con el desahogo del punto número 03-tres del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, hace referencia que se les hizo llegar a ustedes la solicitud de permiso especial presentada por la persona moral Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V., para el otorgamiento de una anuencia Municipal y en virtud de que la misma les fue circulada con anterioridad, les solicito la dispensa de su lectura, señalando a ustedes que la misma será transcrita al acta correspondiente.

Por lo que el Secretario de Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano.

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura de la solicitud de permiso especial presentada por la persona moral Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V., para el otorgamiento de una anuencia Municipal.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta si existe algún comentario respecto a la solicitud de referencia.

Enseguida el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta que no habiendo comentarios a la solicitud de permiso especial presentada por la persona moral Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V., para el otorgamiento de una anuencia Municipal, se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento su aprobación, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso, en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por Mayoría, se aprueba la solicitud de permiso especial presentada por la persona moral Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V., para el otorgamiento de una anuencia Municipal.

Se abstuvo de votar el Regidor Juan Salas Luna

A continuación se transcribe la solicitud de permiso especial presentada por la persona moral Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V., para el otorgamiento de una anuencia Municipal.

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E S . -**

Los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercado, Limpia y Rastros del Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, con fundamento en lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 9, 10, 27, 31, 32 y demás relativos del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo de este Municipio; y 70, 73, y 74, fracción XIII, del Reglamento Interior del R.

Ayuntamiento de esta Ciudad, sometemos a consideración de este Pleno la solicitud de permiso especial presentada por la persona moral CREATIVIDAD Y ESPECTACULOS, S.A. DE C.V., para el otorgamiento de una anuencia municipal, lo que se hace bajo los siguientes antecedentes

ANTECEDENTE

En fecha 28 de abril de 2014, en la Dirección de Comercio de la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio, se recibió la solicitud de la anuencia municipal presentada por el C. Antonio Segura Ortega, en su carácter de representante de la persona moral CREATIVIDAD Y ESPECTACULOS, S. A. DE C.V., para la tramitación de un permiso especial para la venta de bebidas alcohólicas dentro de la explanada de terrenos ubicado en la esquina que conforman la Avenida Sendero y Carretera a Colombia en este Municipio, identificados con los expedientes catastrales 30-000-116, 30-000-119, 30-000-120, 30-000-121, para realizar un evento denominado “CORONA FEST 2014” en esta Ciudad, los días 05 y 06 de julio de 2014 en un horario correspondiente de las 13:00 horas del día 05 de julio de 2014 hasta las 02:00 horas del día 06 de julio de 2014.

El giro solicitado es de Centro de Espectáculos Deportivos o Recreativos, el cual es definido por el artículo 18, fracción IV, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, de la siguiente manera:

CENTRO DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS O RECREATIVOS: Son establecimientos que ofrecen al público eventos deportivos, musicales y otros, tales como estadios, lienzo charro, plaza de toros, arena de box y lucha libre, balnearios y otros, en los cuales puede vender cerveza en recipientes que no sean de vidrio.

CONSIDERANDOS

La Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, determina en el artículo 47 que es requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal.

En ese contexto, los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar en la Dirección de Comercio la solicitud de anuencia municipal, la cual deberá contener por lo menos el nombre del solicitante, teléfono y domicilio; domicilio donde se desempeñará la venta, expendio o consumo de venta de bebidas alcohólicas y sus entre calles; el giro solicitado, tal y como lo establece el artículo 35, del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que la solicitud sometida ante el Ayuntamiento fue debidamente presentada en tiempo y forma ante la Dirección de Comercio de la Secretaría del Ayuntamiento y dirigida al Titular de la mencionada Secretaría, en términos del artículo 27 y 35, del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

En virtud de lo anteriormente mencionado y en razón de que dicha solicitud ha sido previamente sometida a un proceso de revisión y análisis por parte de esta Comisión, se procede a determinar que la petición objeto de este dictamen cumple con la normativa vigente aplicable del Reglamento que nos atañe. Con base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 73 y 74, fracción XIII, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de esta Ciudad; 27 y 35, del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza la solicitud de la anuencia municipal a la persona moral **CREATIVIDAD Y ESPECTACULOS S. A. DE C. V.**, para la tramitación del Permiso Especial sin fines lucrativos para la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en recipientes que no sean de vidrio dentro de la explanada de terrenos ubicado en la esquina que conforman la Avenida Sendero y Carretera a Colombia en este Municipio, identificados con los expedientes catastrales 30-000-116, 30-000-119, 30-000-120, 30-000-121, mismo que se desarrollará los días 05 y 06 de julio de 2014 en un horario correspondiente de las 13:00 horas del día 05 de julio de 2014 hasta las 02:00 horas del día 06 de julio de 2014.

En la inteligencia de que sólo podrán darse los servicios de venta o expendio dentro de los horarios que dispone el artículo 21, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Se instruye al Secretario del Ayuntamiento del Municipio, para que elabore y expida la anuencia municipal para el otorgamiento del permiso especial conforme a lo dispuesto por el artículo 34, del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de General Escobedo Nuevo León y, en términos del último párrafo del artículo 35 del mencionado ordenamiento, lo comunique al interesado.

Así como al Director de Comercio de la Secretaría del Ayuntamiento, para que agregue al solicitante aludido en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal para permiso especial 002/2014 conforme lo dispone el artículo 14, fracción IV, del Reglamento anteriormente citado.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercado, Limpia y Rastros del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 11 días del mes de Junio del año 2014. REG. PATRICIA MUÑOZ GÓMEZ, PRESIDENTE; REG. IRMA FLORES GONZÁLEZ, SECRETARIO; REG. PEDRO LUIS MORIN GARCÍA, VOCAL; REG. NENETZÉN GONZÁLEZ ZAVALA, VOCAL. **RUBRICAS.**

PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACION DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE COMODATO POR UN TÉRMINO DE 10 AÑOS A FAVOR DE LA FISCALÍA DE LA ZONA DE ESCOBEDO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Para continuar con el desahogo del punto número 04-cuatro del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, hace referencia que se les hizo llegar a ustedes el dictamen relativo a la propuesta para suscribir un contrato de comodato por un término de 10 años a favor de la fiscalía de la zona de Escobedo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León y en virtud de que el mismo les fue circulado con anterioridad, les solicito la dispensa de su lectura, señalando a ustedes que el mismo será transcrito al acta correspondiente.

Por lo que el Secretario de Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano.

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo a la propuesta para suscribir un contrato de comodato por un término de 10 años a favor de la fiscalía de la zona de Escobedo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta si existe algún comentario respecto al dictamen de referencia.

Enseguida el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta que no habiendo comentarios al dictamen relativo a la propuesta para suscribir un contrato de comodato por un término de 10 años a favor de la fiscalía de la zona de Escobedo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León, se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento su aprobación, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso, en votación económica, emiten por mayoría, el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por mayoría, se aprueba el dictamen relativo a la propuesta para suscribir un contrato de comodato por un término de 10 años a favor de la fiscalía de la zona de Escobedo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León.

A continuación se transcribe el dictamen relativo a la propuesta para suscribir un contrato de comodato por un término de 10 años a favor de la fiscalía de la zona de Escobedo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León.

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E S . -**

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del Ayuntamiento, de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción XV, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, de este Municipio, presentamos a este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta para suscribir un contrato de comodato por un término de 10 años a favor de la **Fiscalía de la Zona de Escobedo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León**, respecto de un inmueble municipal con una superficie de **24.00 m²**, ubicado dentro del edificio que ocupa la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de esta Ciudad, sito en la Avenida Las Torres número 401, entre las calles Cerámica y Petroquímica, en el Parque Industrial de este municipio, con el objeto de reubicar a ese espacio, el Centro de Control de Detenidos de dicha Procuraduría, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante oficio N°.- 65/D.FZESC/2014 de fecha 26 de Mayo del año actual, signado por el Director de la Fiscalía de la Zona de Escobedo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León, solicita un espacio físico dentro del recinto oficial de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de esta Ciudad, que este ubicado cerca a donde se encuentra establecidas las celdas municipales, lugar que sería ocupado por el Agente del Ministerio Público Orientador, quién podrá estar en óptimas aptitudes para recibir de una forma inmediata y directa los oficios de disposición de imputados detenidos emitidos por los elementos de policía, atendiendo las diligencias necesarias con las personas detenidas, para así trabajar en tal forma, y se estará en condiciones de dar cumplimiento a lo estipulado en los protocolos de actuación del Ministerio Público y Seguridad Pública, aunado a que los imputados detenidos se les otorgará una mayor seguridad en su integridad.

En virtud de lo anterior, se solicitó a la Dirección de Patrimonio y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ambas de esta Ciudad, información sobre los antecedentes de propiedad y factibilidad para dar trámite al requerimiento planteado.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que se constata que el Municipio de General Escobedo, N.L., es propietario del inmueble ubicado en la Avenida Las Torres número 401, entre las calles Cerámica y Petroquímica, en el Parque Industrial de este municipio.

SEGUNDO.- Que el artículo 23, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios tienen derecho para adquirir, poseer y administrar bienes.

TERCERO.- Que el artículo 144 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, señala que los bienes de dominio público son inalienables e imprescriptibles y no estarán sujetos mientras no varíe su situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional; sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas.

CUARTO.- Que en base a las facultades que le confiere el inciso E, del artículo 26, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de General Escobedo, Nuevo León, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de esta Ciudad, llevó a cabo la inspección física del inmueble objeto del presente dictamen, observando que el mismo cumple con los requerimientos solicitados por el Director de la Fiscalía de la Zona de Escobedo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se apruebe la celebración del contrato de comodato a favor de la **Fiscalía de la Zona de Escobedo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León**, respecto de un inmueble municipal con una superficie de **24.00 m²**, ubicado dentro del edificio que ocupa la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de esta Ciudad, sito en la Avenida Las Torres número 401, entre las calles Cerámica y Petroquímica, en el Parque Industrial de este municipio, con el objeto de reubicar a ese espacio, el Centro de Control de Detenidos de dicha Procuraduría.

SEGUNDO.- De ser aprobado el presente Dictamen por este Ayuntamiento, ordénese tanto, la elaboración del Contrato de Comodato por un término de 10 años, como la publicación del acuerdo correspondiente en la Gaceta Municipal; así mismo se condiciona el contrato a que en caso de vencimiento del mismo y/o dejara de cumplir sus funciones como Centro de Control de Detenidos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León, se reincorporará al patrimonio del municipio de Gral. Escobedo, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieran realizado en los mismos, durante la vigencia del contrato de comodato citado, el cual quedaría en beneficio de la comunidad en general.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo,

Nuevo León, a los 11 días del mes de Junio del año 2014. REG. JOSEFINA MENDOZA SALDAÑA, PRESIDENTE; REG. EDNA ROCÍO LÓPEZ MATA, SECRETARIO; REG. ALIDA SALINAS LÓPEZ, VOCAL; REG. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ CEPEDA, VOCAL. **RUBRICAS.**

PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACION DE LA PROPUESTA DE NOMENCLATURA DEL POBLADO SAN MIGUEL Y EXCOMUNIDAD SAN MIGUEL, GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.

Para continuar con el desahogo del punto número 05-cinco del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, hace referencia que se les hizo llegar a ustedes la propuesta de nomenclatura del poblado San Miguel y Excomunidad San Miguel, General Escobedo, Nuevo León y en virtud de que la misma les fue circulada con anterioridad, les solicito la dispensa de su lectura, señalando a ustedes que las propuesta en mención será transcrita al acta correspondiente.

Por lo que el Secretario de Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano.

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura de la propuesta de nomenclatura del poblado San Miguel y Excomunidad San Miguel, General Escobedo, Nuevo León.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa manifiesta si existe algún comentario respecto a las mencionada Propuesta.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta que no habiendo comentarios a la Propuesta de referencia, se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento su aprobación, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso, en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba la propuesta de nomenclatura del poblado San Miguel y Excomunidad San Miguel, General Escobedo, Nuevo León.

A continuación se transcribe en su totalidad la Propuesta en mención:

"C.C. INTEGRANTES DEL PLENO R. AYUNTAMIENTO DEL LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N.L. PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de la ciudad de General Escobedo, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 y 74, fracción XII del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, nos permitimos presentar al pleno de este Ayuntamiento la propuesta de **"Nomenclatura del Poblado San Miguel y Excomunidad San Miguel de General Escobedo, Nuevo León"**, bajos los siguientes:

ANTECEDENTES

El titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas envió a la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento, la propuesta referida acompañada de los planos donde se especifican colindancias y propuestas de nomenclatura para las calles del Poblado San Miguel y Excomunidad San Miguel Escobedo, Nuevo León, por lo que dicha comisión sostuvo una reunión de trabajo.

De acuerdo a información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, actualmente la persona física denominada el Comisariado Ejidal, están llevando a cabo el trámite de Proyecto Ejecutivo de los poblados citados, por lo que a fin de proseguir con el trámite correspondiente se requiere la autorización de nomenclatura de las vías públicas de dichos fraccionamientos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de acuerdo al artículo 3 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de General Escobedo, nomenclatura es la titulación o denominación que se asigna a las vías públicas, áreas recreativas, parques, plazas, monumentos, edificios, colonias, fraccionamientos, demás zonas y cualquier otro bien del dominio público Municipal, que tenga por objeto su identificación.

SEGUNDO.- Que en este sentido, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 5, fracciones I y VI en relación el numeral 7 del citado Reglamento, es competencia exclusiva del R. Ayuntamiento, la facultad para resolver, aprobar y en su caso autorizar los Dictámenes realizados por la Comisión de Nomenclatura en relación a la asignación de nombres relativos a los bienes señalados en el presente Reglamento.

TERCERO.- Por otro lado, en artículo 9 del Reglamento aplicable, señala que los fraccionadores deben solicitar en forma anticipada la aprobación por parte del Municipio, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de toda nomenclatura de nuevos fraccionamientos, corriendo a cargo de los fraccionadores la instalación de los señalamientos correspondientes, mismos que deberán cumplir con las especificaciones que al efecto señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

CUATRO.- Que los integrantes de la Comisión que suscriben el presente documento, sostuvieron una reunión a fin de analizar la procedencia de la solicitud. Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XII y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Nomenclatura, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se apruebe la nomenclatura de las vías públicas del **Poblado San Miguel, General Escobedo, Nuevo León y Excomunidad San Miguel General Escobedo Nuevo León**, conforme al plano adjunto al presente documento, para formar parte integral del mismo, el cual es firmado por los integrantes de la Comisión que suscribe, dicho **Poblado San Miguel** está delimitado: al Norte con Líneas eléctricas de CFE y Ejido San Miguel, al Sur con Ejido a San Miguel; al Oriente con Excomunidad San Miguel de los Garza;

y al Poniente con ejido San Miguel de los Garza y la **Excomunidad San Miguel:** está delimitado, al Norte con Ejido San Miguel de los Garza, al Sur con Camino a San Miguel; al Oriente con Propiedad Privada del Ejido San Miguel de los Garza; y al Poniente con Poblado San Miguel de los Garza.

SEGUNDO.- En caso de ser aprobado la presente solicitud, se informe del mismo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a fin de que por su conducto se notifique a la parte interesada y se lleven los trámites conducentes, así mismo se haga la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 12 días del mes de Junio del año 2014. REG. ALIDA SALINAS LÓPEZ, PRESIDENTE; SIND. SEG. ELIDA GUADALUPE CARDENAS MARTÍNEZ, SECRETARIO; REG. JUAN SALAS LUNAS, VOCAL; REG. ISIDRO BARRON LOYA, VOCAL. **RUBRICAS.**

PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACION DE LA PROPUESTA PARA SOMETER A CONSULTA PÚBLICA LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN O ADICIÓN AL ACTUAL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.

Para continuar con el desahogo del punto número 06-seis del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, hace referencia que se les hizo llegar a ustedes la propuesta para someter a Consulta Pública la Iniciativa de reforma por modificación o adición al actual Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de General Escobedo, Nuevo León y en virtud de que la misma les fue circulada con anterioridad, les solicito la dispensa de su lectura, señalando a ustedes que la misma será transcrita al acta correspondiente.

Por lo que el Secretario de Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano.

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura de la propuesta para someter a Consulta Pública la Iniciativa de reforma por modificación o adición al actual Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta si existe algún comentario respecto a la propuesta de referencia.

Se le cede el uso de la palabra al Regidor Pedro Luis Morin García, quien manifiesta lo siguiente “Con su permiso señor Presidente Municipal, compañeras, compañeros buenas tardes para ustedes, yo hoy si quiero en este tema resaltar la importancia de la participación ciudadana que no dependa únicamente de este cabildo el determinar una sanción ante una actividad que ya se estaba volviendo muy común entro los automovilistas, sino que contemos con la participación ciudadana para que junto con este Gobierno Municipal determinamos esa sanción ante esta acción yo estoy seguro que durante estos quince días habremos de recibir importantes propuestas que a nosotros

como Gobierno nos van a ayudar a encuadrar o a plasmar las letras exactas y correctas para la modificación de nuestro Reglamento de Tránsito y Vialidad para su futura aplicación, es mi comentario señor Presidente Municipal.

Toma la palabra el Presidente Municipal Lic. Cesar Gerardo Cavazos Caballero quien comenta lo siguiente: “Si me permiten rápidamente apoyando al comentario del regidor, finalmente lo que tratamos de hacer en este Cabildo durante toda esta Administración es que el ciudadano participe en las decisiones que sean importantes, una decisión como esta que tenemos que tomar porque los Reglamentos se tienen que estar adecuando, cuando nos habíamos imaginado que íbamos a hablar por teléfono en el carro en los ochentas, de repente se viene el tema de hablar por teléfono en los carros, se vuelve peligroso y tenemos que modificar los Reglamentos conforme vaya la tecnología avanzando, ahora sigue el tema del texteo que es un tema que se ha acrecentado los accidentes por el texteo, por la infracción que tenemos los conductores al ir utilizando los teléfonos celulares, pero también creo que es responsabilidad de este Cabildo el que el ciudadano opine, que al final de la jornada, el ciudadano es el que va a participar en la calle dentro de estas situaciones, entonces lo que queremos es prevenir que no sucedan, no queremos multar a nadie, lo que queremos es prevenir y concientizar al ciudadano que no suceda, pero lo tenemos que hacer con una consulta para que nos puedan aportar, que es lo que ellos opinan en esta consulta y podamos modificar, es para mí satisfactorio que Escobedo también vaya adelante en estos temas y bueno agradecerles a todo el Cabildo el interés que han puesto en esta situación y los próximos 15 días, seguramente enriqueceremos mucho nuestras mesas de trabajo y podemos tomar una determinación adecuada.”

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta si existe algún otro comentario respecto a la propuesta de referencia.

Enseguida el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta que no habiendo más comentarios a la propuesta para someter a Consulta Pública la Iniciativa de reforma por modificación o adición al actual Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento su aprobación, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso, en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

<p>UNICO.- Por unanimidad, se aprueba la propuesta para someter a Consulta Pública la Iniciativa de reforma por modificación o adición al actual Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.</p>
--

A continuación se transcribe la propuesta para someter a Consulta Pública la Iniciativa de reforma por modificación o adición al actual Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

**CC. Integrantes del Pleno del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León.
Presentes.-**

Los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 1, 74, fracción I inciso B), 101, 102 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, nos permitimos presentar a este pleno del R. Ayuntamiento la propuesta para someter a consulta pública la iniciativa de reforma por modificación o adición al actual Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Como es de conocimiento de la ciudadanía en general, en el Área Metropolitana de Monterrey se observa que gran parte de conductores de vehículos automotor al conducir utilizan teléfonos celulares o radios de comunicación, ya sea para hablar, leer, escribir mensajes de texto o simplemente para estar observando las redes sociales del internet, lo cual según cifras oficiales a nivel federal y estatal acarrea que por este hecho, se ocasionen un número considerable de accidentes automovilísticos, incluso mortales, por utilizar el teléfono celular o radio de comunicación mientras se maneja.

Por lo anterior, es importante actualizar nuestro marco regulatorio en vialidad, conociendo la opinión de la ciudadanía a fin de que se proponga una iniciativa de reforma a nuestro Reglamento de Tránsito y Vialidad, a fin de que contemos con las limitantes en la materia de la utilización del teléfono celular o cualquier aparato de comunicación mientras se conduce, esto solamente para prevenir accidentes sin darle un tinte recaudatorio, sino otorgando seguridad tanto a los que conducen u ocupan un vehículo como a los peatones.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la actual sanción impuesta en el Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, en cuanto a la prohibición del uso de radios o teléfonos celulares es ambiguo y no inhibe la conducta, por lo que es necesario un incremento o complemento a la misma.

SEGUNDO.- Que el segundo párrafo, de la fracción II, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

TERCERO.- Que de conformidad con el artículo 130 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y 26 inciso a) fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, es atribución del R. Ayuntamiento, elaborar, aprobar y actualizar los Reglamentos municipales, necesarios para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento y en beneficio de la población.

CUARTO.- Que los artículos 29, fracción IV y 31, fracción VI, del referido ordenamiento, establecen como obligaciones de los regidores y síndicos que integran el ayuntamiento, proponer la formulación, expedición, modificación o reforma de los reglamentos municipales, y demás disposiciones administrativas.

QUINTO.- Que por su parte la fracción V, del artículo 166 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establece que, para la aprobación y expedición de los Reglamentos Municipales, los Ayuntamientos deben sujetarse a las disposiciones del presente Título y a las siguientes Bases Generales: V.- Que en su elaboración se haya tomado en cuenta la opinión de la comunidad y que en los Ordenamientos estén previstos procedimientos de revisión y consulta con la participación de la propia comunidad, para garantizar la oportuna actualización de cada reglamento.

SEXTO.- Que por su parte el artículo 168, de la Ley mencionada en el considerando anterior, dispone que, en la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de los Municipios, en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento y desarrollo de actividades productivas, modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, los Ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación municipal, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la Sociedad.

SÉPTIMO.- Que el artículo 101, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, señala que, corresponde al R. Ayuntamiento la creación, modificación y derogación de los Reglamentos Municipales respectivos, de conformidad con lo que establezca la ley de la materia.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, y 74, fracción I, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba someter a consulta pública la iniciativa de reforma por modificación o adición al actual Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a fin de que la ciudadanía en general presente sus propuestas para regular el uso del teléfono celular o cualquier aparato de comunicación, mientras se conduce un vehículo automotor en esta ciudad.

SEGUNDO.- Las iniciativas de reforma por modificación o adición al actual Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, se recibirán durante el plazo de 15-quince días hábiles contados a partir del día de la publicación de la Convocatoria respectiva, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 10 días del mes de Junio del 2014. SIND. 2º. ELIDA GUADALUPE CARDENAS MARTINEZ, PRESIDENTE; REG. NENETZEN GONZALEZ ZAVALA, SECRETARIO; SIND. 1º CESAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO, VOCAL; REG. IRMA FLORES GONZALEZ, VOCAL. **RUBRICAS.**

PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA.- ASUNTOS GENERALES.

Para continuar con el desahogo del punto número 7-siete del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta si alguien de los presentes quiere hacer uso de la palabra dentro de este punto de asuntos generales.

PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA DE LA SESION.

Para continuar con el desahogo del punto número 8-ocho del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta, que no habiendo mas temas que tratar y agotados los puntos del orden del día en esta sesión ordinaria correspondiente al mes de Junio de 2014 se declaran clausurados los trabajos de esta sesión ordinaria, siendo las 12:27- Doce horas con veintisiete minutos, del día y mes al principio indicados.

**CESAR GERARDO CAVAZOS CABALLERO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**JOSE ANTONIO QUIROGA CHAPA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

C. ISIDRO BARRON LOYA
PRIMER REGIDOR.

C. CONRADO OROZCO HERNANDEZ
SEGUNDO REGIDOR

C. JOSE LUIS SANCHEZ CEPEDA
TERCER REGIDOR

C. PATRICIA MUÑOZ GOMEZ
CUARTO REGIDOR

C. FIDENCIO AZAEL ANGUIANO SOTO
QUINTO REGIDOR

C. EDNA ROCIO LOPEZ MATA
SEXTO REGIDOR

C. SILVIA MARICELA SANCHEZ SALAZAR
SÉPTIMO REGIDOR

C. PEDRO LUIS MORIN GARCIA
OCTAVO REGIDOR

C. NENETZEN GONZALEZ ZAVALA
NOVENO REGIDOR

C. ALIDA SALINAS LOPEZ
DÉCIMO REGIDOR

MA. DOLORES RODRIGUEZ CARRILLO
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. JUAN SALAS LUNA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. JOSEFINA MENDOZA SALDAÑA
DÉCIMO TERCER REGIDOR

C. IRMA FLORES GONZALEZ
DECIMO CUARTO REGIDOR

C. CESAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO
SÍNDICO PRIMERO

C. ELIDA GUADALUPE CARDENAS MARTINEZ
SINDICO SEGUNDO
